



FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN 230/95  
Pascual Toso 643 - Guaymallen - (C. P. 5521)  
Tel : 0261-4317850 E-mail: [femadmza@yahoo.com.ar](mailto:femadmza@yahoo.com.ar)



Versión 1-2016

## **COMUNICADO TÉCNICO**

### **ANEXO N°1**

#### **REGLAMENTO TECNICO Sport 4**

La FEDERACIÓN MENDOCINA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO, informa a los pilotos licenciados participantes en la Categoría Sport 4, que la Comisión Directiva y Técnica de esta Federación, ha dispuesto MODIFICAR el reglamento técnico vigente versión(1-2016), en los siguientes puntos, a saber:

A partir de la 2º fecha se desestime la colocación de la brida restrictora para todos los motores. Art. 45. Lo que si es obligatoria colocar las bridas correspondiente a los tres primeros de cada carrera confirmada, es decir, la penalización por carrera.

Para todos los motores deberá ser la siguiente medida:

1º puesto de 32 mm +- 02 mm.

2ª puesto de 33 mm +-02mm

3ª puesto de 34mm +-02mm,

respetando la totalidad del art. 3.1 penalización por carrera..

Miercoles, 23 de marzo de 2016